

# VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

# MANUAL DE PROCESO "REALIZAR INSPECCIONES"

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**OCTUBRE 2022** 



#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

### CONTENIDO

1.	PER	RSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL MANUAL	3
2.	НО	JA DE APROBACIÓN	3
3.	MA	RCO LEGAL Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
4.	VIG	GENCIA	4
5.	ESTI	RUCTURA DEL PROCESO	4
6.	FIC	HA DEL PROCESO	5
7.	FIC	HA DE RIESGO DEL PROCESO	7
8.	FIC	ha de indicadores del proceso	.10
9.	NO	RMAS GENERALES DEL PROCESO	.14
10.	LIST	ADO DE PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS	.16
10.1	I REC	CIBIR SOLICITUDES DE INSPECCIÓN Y ASIGNAR CASO	.17
10.1	1.1	NORMAS DEL PROCEDIMIENTO	.17
10.1	1.2	DIAGRAMA DE FLUJO	.19
10.2	2REA	ALIZAR INSPECCIONES SOLICITADAS O POR DENUNCIAS	.20
10.2	2.1	NORMAS DEL PROCEDIMIENTO	.20
10.2	2.2	DIAGRAMA DE FLUJO	.22
10.3	BELA	BORAR O VERIFICAR PLANILLAS NO ENTERADAS	.24
10.3	3.1	NORMAS DEL PROCEDIMIENTO	.24
10.3	3.2	DIAGRAMA DE FLUJO	.25
		ALIZAR INSPECCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PATRONOS Y TRABAJADORES POR CAMPAÑA VADAS DE OTRAS INSPECCIONES	
10.4	4.1	NORMAS DEL PROCEDIMIENTO	.26
10.4	4.2	DIAGRAMA DE FLUJO	.27



#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

10.5AD/	MINISTRAR ARCHIVO PATRONAL	28
10.5.1	NORMAS DEL PROCEDIMIENTO	28
10.5.2	DIAGRAMA DE FLUJO	30
11. REC	GISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	31







### 1. PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL MANUAL

NOMBRE	PUESTO	DEPENDENCIA		
Raúl Calderón	Jefe de Departamento	Departamento de Inspección		
Renson Martinez	Jefe de Sección	2da Sección Inspección patronal		
Sandra Maribel Perez	Jefa de Sección	Sección inspecciones especializadas		
		2da Sección Inspección patronal		
		2da Sección Inspección patronal		
		Departamento de Inspección		
		Sección Inspección Patronal		
		Sección Inspección Patronal		
Inga. Alicia B. Azucena Martínez Jefa Sección		Sección Desarrollo y Gestión de Procesos		
Ficha de riesgo y manual elaborados por:				
		Sección Desarrollo y Gestión de Procesos		
		Sección Desarrollo y Gestión de Procesos		
Ficha de indicadores elaborada				
por:		Sección Fortalecimiento y Mejora Continua.		

#### 2. HOJA DE APROBACIÓN





DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

#### 3. MARCO LEGAL Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

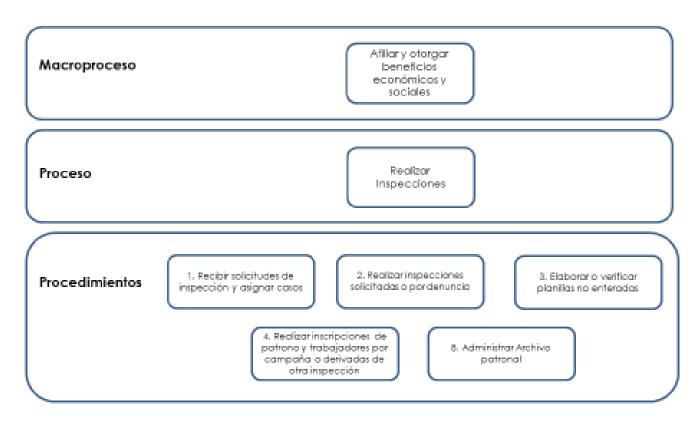
Para la elaboración de este manual se ha considerado el marco legal vigente en la Institución, el cual se detalla a continuación:

- LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES
- LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
- NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA EL ISSS OCTUBRE 2022

#### 4. VIGENCIA

El presente Manual de Procesos de "Realizar Inspecciones" entrará en vigencia a partir de la fecha de su divulgación y sustituye a todos los documentos afines que han sido elaborados previamente.

#### 5. ESTRUCTURA DEL PROCESO



CÓD.: MP-A-010 Versión: 6.0 Aprobación: Octubre 2022 Pág. 4 de 31



DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

#### 6. FICHA DEL PROCESO

#### FICHA TÉCNICA DEL PROCESO

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO				
Nombre	Realizar Inspecciones			
Objetivo	Verificar el cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos mediante inspecciones que garanticen un servicio eficiente, eficaz y de alta calidad en las actividades relativas al aseguramiento y establecimiento de los derechos			
Alcance	Comprende desde la recepción de una denuncia o solicitud de inspección hasta la elaboración y remisión de informe final a los usuarios que intervienen			
Dueño / Propietario	Jefe Departamento de Inspección			

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO				
Proveedor	Entrada	Procedimientos	Salida	Usuario/Cliente
<ul> <li>Trabajador</li> <li>Beneficiario</li> <li>Patrono o su representante, representante legal o apoderado</li> <li>Dependencias del ISSS</li> </ul>	- Denuncia - Solicitud de Inspección	Realizar solicitudes de inspección y asignar casos	Orden de inspección	Jefes de Sección
-Jefe de Sección	Orden de inspección asignada     Información de sistemas     Expediente Patronal	Realizar inspecciones solicitadas o por denuncia Elaborar o verificar planillas no enteradas Realizar inspección de inscripción de patronos y trabajadores por campaña o derivadas de otra inspección	Investigación realizada     Planillas no enteradas     Informe de observaciones preliminares     Informe final     Documentos de prueba	<ul> <li>Jefe de sección</li> <li>Secretaria de Sección</li> <li>Patrono</li> <li>Denunciante</li> <li>Dependencias solicitantes</li> </ul>
<ul> <li>Secretaria de Sección</li> <li>Inspector</li> <li>Dependencia del ISSS</li> </ul>	Informe de     observaciones     preliminares     Informe final     Documentos de     prueba Solicitud de     prestamos	Administrar archivo patronal	Informes     archivados     Nuevo expediente     patronal     Expediente     patronal prestado     Registros     actualizados/ Falso	- Jefe de Departamento - Dependencias de ISSS

CONTROL DEL PROCESO				
	Procedimiento 1 Recibir solicitudes de inspección y asignar caso N. 6 Sistemas para verificar si procede tomar denuncia			
	Procedimiento 2 Realizar inspecciones solicitadas o por denuncia			
	N. 2 Solicitar documentos que comprueben la relación laboral  Procedimiento 3 Elaborar o verificar planillas no enteradas			
Puntos de control	N. 1 Verificar si existen omisión de cotizaciones			
	Procedimiento 4 Realizar inspección de inscripción de patronos y trabajadores por campaña o derivadas			
	de otras inspecciones			
	NG. 5 Solicitar documentos que comprueben la relación laboral o actividad económica			
	Procedimiento 2 Administrar archivo patronal			
	N. 1 Verificar folios y registrar préstamo de expediente			

CÓD.: MP-A-010 Versi	n: 6.0 Aprobación: Octubre 2022	Pág. 5 de 31
----------------------	---------------------------------	--------------



#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

	CONTROL DEL PROCESO
	Procedimiento 1 Recibir solicitudes de inspección y asignar caso  D. 1 Solicitud de inspección y sus anexos
Documentos	Procedimiento 2 Realizar inspecciones solicitadas o por denuncia  D. 1 Orden de inspección y sus anexos D. 2 Expediente patronal D. 3 Documentos probatorios D. 4 Nuevas Pruebas o argumentos de defensa  Procedimiento 3 Elaborar o verificar planillas no enteradas D. 1 Documentos de prueba D. 2 Planillas de Cotizaciones  Procedimiento 4 Realizar inspección de inscripción de patronos y trabajadores por campaña o derivadas
	de otras inspecciones  D. 1 Solicitud de inspección y sus anexos D. 2 Expediente Patronal D. 3 Comprobante de inscripción patronal  Procedimiento 5 Administrar archivo patronal D. 1 Expediente Patronal D. 2 Informe final

	CONTROL DEL PROCESO
	Procedimiento 1 Recibir solicitudes de inspección y asignar caso
	R. 1 Orden de inspección
	Procedimiento 2 Realizar inspecciones solicitadas o por denuncia
	R. 1 Informe final
	R. 2 Acta de entrevista
	R. 3 Acta de vencimiento de plazo
Registros	Procedimiento 3 Elaborar o verificar planillas no enteradas
	R. 1 Informe final
	R. 2 Acta de vencimiento de plazo
	R. 3 Planillas Base
	Procedimiento 5 Administrar archivo patronal
	R. 1 Falso
	R. 2 Control de préstamo interno/externo de expedientes patronales

RECURSOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROCESO			
Recursos y Tecnología			
Tipo Responsable			
Equipo informático (PC, impresora) Teléfono.	Jefe de Departamento de Inspección y Jefes de Sección		

Personas		
Jefe de Departamento de Inspección		
Jefes de Sección		
Inspectores		
Secretaria		

CÓD.: MP-A-010	Versión: 6.0	Aprobación: Octubre 2022	Pág. 6 de 31
----------------	--------------	--------------------------	--------------



#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

### 7. FICHA DE RIESGO DEL PROCESO

FICHA DE RIESGO DE PROCESO COD. RF – A – 011						
	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO					
Proceso/ Subproceso	L Realizar Inspecciones para determinar prestaciones de salud y económicas					
Verificar el cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos mediante inspecciones realizadas de manera eficiente y eficaz, que garanticen la legalidad del servicio que recibe el asegurado y sus beneficiarios.						
Causas	Riesgo	Descripción	Consecuencia Potencial			
<ul> <li>Control de calidad de los informes de inspección deficiente</li> <li>Falta de compromiso del inspector</li> <li>Inducción deficiente do los nuevos inspectores</li> <li>Información incomple o no veraz</li> <li>Procedimientos no apegados al Manual o Procesos</li> <li>Errónea interpretación aplicación de las leyer como sustento legal ante un caso</li> <li>Falta de evidencia suficiente y competen en información obtenida por el inspector</li> <li>Uso inadecuado de lo formularios de notificaciones y actas de inspección</li> </ul>	Realizar inspecciones y elaborar informes con omisiones y errores.	El riesgo de realizar inspecciones y elaborar informes con omisiones y errores en los procedimientos se debe a las causas identificadas, que conllevan al deficiente soporte legal del proceso.	<ul> <li>Prolongación de los tiempos de respuesta</li> <li>Atraso en el goce de prestaciones a asegurados y/o beneficiarios</li> <li>Otorgar prestaciones sin derechos</li> <li>Demandas judiciales</li> <li>Litigios judiciales con consecuencias desfavorables para el Instituto</li> </ul>			
<ul> <li>Excesiva demanda de solicitudes de inspecciones</li> <li>Falta de planificación del trabajo de inspección</li> <li>Falta de compromiso del inspector</li> <li>Supervisión y control deficiente de los caso asignados</li> <li>Delimitación de actividades de las personas encargadas del archivo</li> <li>Uso inadecuado del formulario para préstamos de</li> </ul>	No ejecutar las inspecciones en el tiempo establecido	El riesgo de no ejecutar las inspecciones en el tiempo establecido se debe a las causas identificadas, que conllevan al incumplimiento de los plazos legales  De acuerdo a las causas identificadas se puede tener el riesgo de extravió parcial o total de los expedientes patronales.	<ul> <li>Prolongación de los tiempos de respuesta a los usuarios</li> <li>Sanciones por incumplimiento de los plazos de Ley</li> <li>Retraso en el goce de prestaciones a asegurados y/o beneficiarios</li> <li>Observaciones de auditoria</li> <li>Demandas judiciales</li> <li>Falta de pruebas documentales para dar respuestas a cualquier tipo de trámite administrativo y judicial</li> <li>Inexistencias antecedentes del patrono</li> <li>No se tiene información para dar respuesta ante cualquier solicitud</li> </ul>			

CÓD.: MP-A-010 Versión: 6.0 Aprobación: Octubre 2022 Pág. 7 de 31



CÓD.: MP-A-010

Versión: 6.0

#### NOMBRE DEL PROCESO: REALIZAR INSPECCIONES

#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

<ul> <li>Falta de capa en técnicas d resguardo do</li> <li>Falta de comp del personal</li> <li>Probable ocu siniestros ((inconterremotos, inundaciones, otros)</li> <li>Deficiencia en de recepción documentos</li> </ul>	e archivo y ocumentos promiso rrencia de endios, entre									_	s judiciales con vorables para el ir	
			AN	IÁLIS	SIS I	DE RIESGO	O IN	IHER	RENTE			
				.,		ACTO	<u> </u>		<u>,</u>			
				В	Baj	Medio		Alto	Zona de	riesao	Zona de riesgo	Zona de riesgo
Probabilidad:	Impacto:		Baja		1	medio 2		3	aceptable Asumir el r	s.	tolerable. Asumir el riesgo; Reducir	moderado. Reducir; Evitar
Baja (1) Madia (2) Alta (3)	Bajo (1) Medio (2) Alto (3)	PROBABILIDAD	Medio		2	4		6	Zona de tolerable Reducir el Compartir	<b>(50%).</b> riesgo;	Zona de riesgo moderado. Reducir el riesgo; Compartir; Eliminar	Zona de riesgo importante. Reducir el riesgo; Compartir; Evitar
			Alta		3	6		9	Zona de moderado (+50%). el Compartir	Reducir riesgo;	Zona de riesgo importante. Reducir el Riesgo; Compartir; Eliminar	Zona de riesgo inaceptable. Reducir el riesgo; Compartir; Eliminar
Rie	esgo	Pı	robabilid	lad		Impacto		Res	sultado		Zona de ri	esgo
Realizar inspecc		S	2			3			6	Zo el	ona de riesgo imp riesgo; Compartir	<b>ortante.</b> Reducir ; Evitar
No ejecutar las i tiempo establec	ido	el	2		3 6		6	Zona de riesgo importante. Reducir el riesgo; Compartir; Evitar				
Extravío de expe patronales, infor inspección o an	mes de		1 3				Zona de riesgo moderado. Rec Evitar		derado. Reducir;			
			AC	CCIC	NE	S DE CON	NTIN	IGEI	NCIA			
Rie	esgo		Acciones de mejora				ha de icio	Fecha de 1	erminación			
relacional valoración paquete:  • Verificaci procedim para elab con omisiones y errores  Realizar inspecciones e informes con omisiones y errores  • Supervisión inspectivo l'Implement de calidate la inspecciones			nado ción tes in ación dimier labor isión tivas nenta dad c ecció nduc	mientos contenidos en el MP boración de informes ofici del de		le l	a de lización Manual oceso	Uno (1) año	o calendario			
No ejecutar las inspecciones en el tiempo establecido • Implemer seguimier inspector			nenta niento	ntar un control de Fecha de nto de casos asignados a los oficialización			endario					

Aprobación: Octubre 2022

Pág. 8 de 31



#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

	<ul> <li>Implementar a los inspectores una ficha de planificación del desarrollo de cada uno de los caso asignados</li> <li>Solicitar personal (motoristas)para cubrir la demanda de salidas de inspectores</li> </ul>		
Perdida de expedientes patronales, informes de inspección o anexos	<ul> <li>Implementación de registro físico de salidas de expediente (falso)</li> <li>Supervisión periódica de los controles del archivo actualizados</li> <li>Capacitación sobre manejo de documentación y archivo</li> <li>Digitalización de expedientes</li> </ul>	Fecha de oficialización del Manual de Proceso	Uno (1) año calendario
Observaciones  Las fechas de inicio y terminación de las activas personal que participó en la elaboración e i en marcha dependerá de las autoridades Administrativa)		dentificación de	los riesgos; sin embargo su puesta



#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

### 8. FICHA DE INDICADORES DEL PROCESO

	FICHA DE INDICADOR DEL PROCESO		CÓD: FI - A - 009	
Proceso:	REALIZAR INSPECCIONES			
Clasificación:		Responsable del proceso:		
Soporte		Jefe de Departamento de Afiliación e Inspección		
Fecha de elaboración:		Versión:		
17/09/2020		1.0		

PERFIL DEL INDICADOR			
Nombre:	1. PROMEDIO DE TIEMPO DE ATENCION A DENUNCIANTE		
Objetivo:	Medir el tiempo promedio de atención al usuario denunciante, desde que se le comienza a atender hasta que se le despacha, proporcionándole la información necesaria para verificar la procedencia de la denuncia e inclusive entrevistándolo.		
Responsable:	Jefe de Departamento de Inspección.		
Reportado a: Jefe de División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.			
CARACTERIZACIÓN DEL INDICADOR			

керопаао а:	Jeie de Division de Asegulamiento, necaduación y Beneficios Económicos.			
CARACTERIZACIÓN DEL INDICADOR				
Unidad de medida Ámbito de desempeño:				
Minutos		Calidad		
Expresión matemática:				
Sumatoria de tiempos invertidos por los usuarios para realizar las denuncias en el mes				
	Número de usuarios observados en el mes			
Representación gráfica: (Si aplica)				
Gráfico de líneas o	de barras			

RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				
Frecuencia de medición:	Frecuencia de reporte:			
Diaria	Mensual			
Fuente de información:	Metodología de procesamiento de la información:			
Hoja de Orden de Inspección por Denuncia	Hoja de cálculo de Excel			
Responsable de la información:	Responsable del procesamiento:			
Encargada de Atención al Usuario	Coordinador del Departamento de Inspección			

NIVELES DE REFERENCIA				
Referencia: (Inicial, internacional, estándares)	Criterio de desempeño:	Acciones de Mejora:		
	Excelente: Hasta 30 minutos	Mantener las buenas prácticas ejecutadas.		
Inicial	Bueno: Más de 30 minutos hasta 40 minutos	Implementar acciones preventivas que eviten la aparición de problemas en el proceso.		
	Necesita mejorar: Más de 40 minutos	Intervenir el proceso con acciones correctivas que eliminen las causas raíces que originan los problemas.		

CÓD.: MP-A-010	Versión: 6.0	Aprobación: Octubre 2022	Pág. 10 de 31
----------------	--------------	--------------------------	---------------



#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

	PERFIL DEL INDICADOR			
Nombre:	2. PROMEDIO DE TIEMPO EN ENTREVISTA A PATRONO, ASEGURADO O TESTIGO.			
Objetivo:	Medir el tiempo promedio que el patrono, asegurado o testigo invierte cuando el inspector lo cita a su oficina para entrevistarlo con el fin de obtener la información necesaria, verificarla entre sí y determinar su veracidad; de tal forma de contribuir a realizar acciones de mejora para el acortamiento de dichos tiempos conforme a las metas establecidas en la Sección.			
Responsable:	Jefe de Departamento de Inspección			
Reportado a:	Jefe de División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos			

CARACTERIZACIÓN DEL INDICADOR		
Unidad de medida	Ámbito de desempeño:	
Minutos	Calidad	
Expresión matemática:		

Sumatoria de tiempos invertidos por patronos, asegurados o testigos al ser entrevistados por el inspector en el

Número de patronos, asegurados o testigos observados en el mes

#### Representación gráfica: (Si aplica)

Gráfico de líneas o de barras

RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				
Frecuencia de medición:	Frecuencia de reporte:			
Diaria	Mensual			
Fuente de información:	Metodología de procesamiento de la información:			
Registro de Atención al Usuario	Hoja de cálculo de Excel			
Responsable de la información:	Responsable del procesamiento:			
Inspector	Coordinador del Departamento de Inspección			

	NIVELES DE REFERENCIA		
Referencia: (Inicial, internacional, estándares)	Criterio de desempeño:	Acciones de Mejora:	
	Excelente: Hasta 45 minutos	Mantener las buenas prácticas ejecutadas.	
Inicial	Bueno: Más de 45 minutos hasta 60 minutos	Implementar acciones preventivas que eviten la aparición de problemas en el proceso.	
	Necesita mejorar: Más de 60 minutos	Intervenir el proceso con acciones correctivas que eliminen las causas raíces que originan los problemas.	

CÓD.: MP-A-010 Pág. 11 de 31 Versión: 6.0 Aprobación: Octubre 2022



#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

PERFIL DEL INDICADOR		
Nombre:	3. PORCENTAJE DE INFORMES CON ERRORES	
Objetivo:	Medir el porcentaje de informes que se entregan con errores en la producción mensual, para establecer un plan efectivo que permita eliminar todos los yerros de forma y fondo, empleando acciones para mejorar la calidad de dichos informes.	
Responsable:	esponsable: Jefe de Departamento de Inspección	
Reportado a:	Jefe de División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos	

Reported d. Solid de División de Abegoramiento, Recabadación y Beneficios Económicos		
CARACTERIZACIÓN DEL INDICADOR		
Unidad de medida Ámbito de desempeño:		
Informes de inspección con errores Calidad		
Expresión matemática:		
Total de informes devueltos con errores en el mes		
Total de informes recibidos en el mes X 100		
Representación gráfica: (Si aplica)		
Gráfico de líneas o de barras		

RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
Frecuencia de medición:	Frecuencia de reporte:	
Mensual	Mensual	
Fuente de información:	Metodología de procesamiento de la información:	
Hoja de Control de Casos Asignados	Hoja de cálculo de Excel	
Responsable de la información:	Responsable del procesamiento:	
Jefe de Sección	Coordinador del Departamento de Inspección	

	NIVELES DE REFERENCIA		
Referencia: (Inicial, internacional, estándares)	Criterio de desempeño:	Acciones de Mejora:	
	Excelente: Hasta 10% de informes con errores	Mantener las buenas prácticas ejecutadas.	
Inicial	Bueno: Más de 10% hasta 20% de informes con errores	Implementar acciones preventivas que eviten la aparición de problemas en el proceso.	
	Necesita mejorar: Más de 20% de informes con errores	Intervenir el proceso con acciones correctivas que eliminen las causas raíces que originan los problemas.	

CÓD.: MP-A-010 Versión: 6.0 Aprobación: Octubre 2022 Pág. 12 de 31



### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

	PERFIL DEL INDICADOR	
Nombre:	4. PROMEDIO DE TIEMPOS DE RESPUESTA DE INSPECCIONES	
Objetivo	Medir la duración de los tiempos de respuesta de los procesos inspectivos, ante las solicitudes de los patronos y derechohabientes u otras dependencias del ISSS.	
Responsable:	esponsable: Jefe de Departamento de Inspección	
Reportado a:	Reportado a: Jefe de División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos	

керопаао а:	Jete de Division de Aseguramiento, Recaudación y Beneticios Económicos		
CARACTERIZACIÓN DEL INDICADOR			
Unidad de medida Ámbito de desempeño:			
Días hábiles		Calidad	
Expresión matemática:			
Sumatoria de días hábiles invertidos en los procesos inspectivos realizados en el trimestre			
	Número de procesos inspectivos realizados en el trimestre		
Representación gráfica: (Si aplica)			
Gráfico de líneas o de barras			

RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
Frecuencia de medición:	Frecuencia de reporte:	
Trimestral	Anual	
Fuente de información:	Metodología de procesamiento de la información:	
Hoja de Control de Asignación de Casos/Informe de Producción	Hoja de cálculo de Excel	
Responsable de la información:	Responsable del procesamiento:	
Jefe de Sección	Coordinador del Departamento de Inspección	

NIVELES DE REFERENCIA		
Referencia: (Inicial, internacional, estándares)	Criterio de desempeño:	Acciones de Mejora:
	Excelente: Hasta 60 días hábiles	Mantener las buenas prácticas ejecutadas.
Inicial	Bueno: Más de 60 hasta 100 días hábiles	Implementar acciones preventivas que eviten la aparición de problemas en el proceso.
	Necesita mejorar: Más de 100 días hábiles	Intervenir el proceso con acciones correctivas que eliminen las causas raíces que originan los problemas.

CÓD.: MP-A-010 Versión: 6.0 Aprobación: Octubre 2022 Pág. 13 de 31

#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

#### 9. NORMAS GENERALES DEL PROCESO

- 1. La inspección de acuerdo a su origen puede ser:
  - A solicitud de autoridad o parte interesada
  - De oficio
  - Por denuncia de particulares
- 2. Cuando se realice inspección a un patrono, con relación a determinados trabajadores en un período de tiempo definido, éstos deben ser excluidos de inspecciones posteriores que modifiquen el anterior resultado de la inspección, excepto cuando dicha modificación beneficie a los trabajadores.
- 3. El inspector de acuerdo al caso asignado puede efectuar:
  - Inspección programada o de oficio.
  - Inspección especial.

Las inspecciones programadas o de oficio son todas aquellas que el proceso realizado o las etapas que conlleva la investigación son reguladas o descritas por este manual; las inspecciones especiales serán todas aquellas con requerimientos específicos que no se realicen siguiendo las etapas comunes que regula este manual.

- 4. El inspector debe realizar la investigación pertinente según el tipo de inspección y debe tomar entrevistas de forma escrita al patrono, trabajadores, testigos y otros.
- 5. El inspector tiene la facultad de requerir a los patronos y los trabajadores, sus representantes o sus apoderados, la información pertinente de forma verbal o escrita; quienes están obligados a proporcionarla y a facilitar la práctica de todas las diligencias e investigaciones necesarias.
- 6. El inspector debe identificarse ante los trabajadores y empleadores de los lugares a los que asista a realizar una inspección, con la presentación de su carné de empleado y con el Aviso de práctica de inspección, haciéndole saber la obligatoriedad de cooperar en base al artículo 22 del Reglamento para la Afiliación, Inspección y Estadística del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
- 7. El inspector debe mantener estricta confidencialidad sobre cualquier inspección que realice y de las que tuviere conocimiento, respecto al cumplimiento de la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y Normas que directa o indirectamente se relacionen con el Régimen del Seguro Social.
- 8. El inspector cuando realice visitas de campo debe presentar al inicio de la jornada el informe detallado de las actividades planificadas para el día (Bitácora) a la jefatura inmediata superior correspondiente.



#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

- 9. El inspector debe abstenerse de:
  - Practicar inspección en centros de trabajo donde tuvieren interés directo o indirecto o parentesco con el empleador o su representante o con el representante de los trabajadores o con el trabajador afectado.
  - Dedicarse a actividades distintas a su función dentro de la jornada de trabajo.
  - Solicitar al empleador o recibir de él, cualquier tipo de prebendas o dádivas.
- 10. Cuando el patrono, sus representantes o trabajador, entre otros se negaren a firmar las declaraciones, actas, notificaciones y resoluciones; debe dejar constancia de ello en el documento respectivo, lo cual no invalidará los documentos antes descritos. Cumpliendo con las reglas para realizar las notificaciones contenidas en el capítulo IV de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- 11. Todas las entradas y salidas de Orden de Inspección, informes, boletines, y cualquier documento relacionado con el proceso, debe ser registrado y controlado por la secretaria de la sección correspondiente.
- 12. El inspector debe elaborar el informe de las observaciones preliminares de la inspección a los interesados cuando determine incumplimientos a la normativa, caso contrario debe elaborar informe final, el inspector contará con un plazo máximo de 10 días para la elaboración.
- 13. El informe de observaciones preliminares debe contener una descripción de las actuaciones, relacionando los hechos verificados y las actas levantadas en el proceso, de acuerdo a lo establecido en el Art. 151 de LPA y la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás normas relacionadas, detallando de cuantos folios consta éste, enunciando cada uno de sus anexos, los cuales formarán parte del mismo informe de inspección.
- 14. El informe final debe contener relación detallada de los hechos, valoración de las pruebas de cargo y descargo y los argumentos jurídicos en los que se fundamenta la decisión de acuerdo a la establecido en el Art. 154 de LPA, detallando de cuantos folios consta éste, enunciando cada uno de sus anexos, los cuales formarán parte del mismo informe.
- 15. El inspector debe notificar el informe de las observaciones preliminares de la Inspección a los interesados, otorgándole ocho días hábiles de plazo prorrogables hasta veinte días máximos para que el patrono ejerza su derecho de defensa y presente pruebas al respecto de conformidad a artículos 107 y 153 de LPA.
- 16. Si durante el plazo de derecho de defensa el patrono presenta nuevas pruebas, el inspector debe valorarlas, analizarlas y plasmar el resultado en el informe final, caso contrario debe elaborar Acta de Vencimiento de Plazo indicando que no presentó ninguna prueba y elaborar el informe final y notificarlo.

CÓD.: MP-A-010	Versión: 6.0	Aprobación: Octubre 2022	Pág. 15 de 31
----------------	--------------	--------------------------	---------------



DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

- 17. El informe final cuando hayan sido revisado y firmado por las Jefaturas de Sección Inspección correspondientes, deben ser notificados y enviar posterior al vencimiento del plazo de los recursos o posterior a la resolución de los mismos de acuerdo al Art. 30 de LPA mediante Boletín de Remisión o libro de control de la manera siguiente:
  - El informe original, al archivo patronal del Departamento de Inspección o a la Sucursal Administrativa correspondiente.
  - Copia (física) del informe final a las áreas solicitantes.
  - Las copias (digitales) de Informes con cotizaciones establecidas en mora, a las Secciones Administración de Cuentas por Cobrar, Departamento Recuperación Prejudicial y Sección Aseguramiento.
- 18. La secretaria de sección debe descargar del control de carga de trabajo los casos y registrar la fecha de remisión de los informes finales de las inspecciones escaneados y en fotocopia a las dependencias solicitantes e involucradas y al archivo patronal. Además, debe numerar, fechar correlativamente, archivar los Boletines de Remisión firmados y enviar al archivo patronal una copia digital del Boletín de Remisión.
- 19. Cuando los interesados no estén conformes con el informe final podrán interponer recursos de reconsideración, los cuales serán resueltos por la jefatura de sección correspondiente o recurso de apelación que será resuelto por el Jefe de Departamento de Inspección.

#### 10. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS

- 10.1 Recibir solicitudes de inspección y asignar caso
- 10.2 Realizar inspecciones solicitadas o por denuncia
- 10.3 Elaborar o verificar planillas no enteradas
- 10.4 Realizar inspección de inscripción de patronos y trabajadores por campaña o derivadas de otra inspección
- 10.5 Administrar archivo patronal

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

#### 10.1 RECIBIR SOLICITUDES DE INSPECCIÓN Y ASIGNAR CASO

#### 10.1.1 NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

- 1. La solicitud de inspección debe cumplir con los requisitos siguientes:
  - Nombres y generales del interesado, número de documento de identificación, números de contacto (mínimo 2), correo electrónico y domicilio actual del solicitante o interesado.
  - Nombre, razón social o denominación del patrono.
  - Número patronal en caso de estar inscrito como tal ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
  - Domicilio del patrono y/o centro de trabajo, lugar o medio técnico, sea eléctrico, magnético u otra señalada para notificaciones (debe indicar donde tienen personal destacado).
  - Relato de los hechos que, en la medida de lo posible, establezcan el tiempo y la forma en que sucedieron, así como de todo lo que se considere pertinente para el desarrollo efectivo de la inspección.
  - Lugar para recibir notificaciones.
  - Nombre y firma del solicitante, en caso de no poder firmar, estampar huella dactilar y en lo posible con firma a ruego, lugar y fecha.
  - En el caso de denuncias debe anexarse acta de declaración individual y alguna prueba de la relación laboral.

Esta solicitud puede recibirse de forma digital o física y una vez cumplidos los requisitos anteriores se admitirá la solicitud y se le dará el trámite correspondiente.

- 2. Las inspecciones se deben asignar a los inspectores de forma escrita previo auto u orden de inspección autorizada por el Jefe de Sucursal Administrativa, Jefe de Departamento o de Sección de Inspección, según el caso, lo cual debe ser cargado al sistema de control por las secretarias de cada jefatura.
- 3. El jefe de sección o jefe de sucursal administrativa debe llevar un control de asignación y seguimiento de casos en donde debe registrar el nombre del inspector, la fecha de asignación, las generales de cada caso y fecha de prescripción; el inspector debe registrar en este control todas las actividades, el nivel de avance y al finalizarlo colocar la fecha. El jefe de sección debe dar seguimiento y verificar los motivos de todos aquellos casos que se encuentre retrasados o fuera de los plazos establecidos en esta normativa.
- 4. Cuando el Departamento de Inspección inicie el proceso administrativo en los casos de denuncias o a petición de los interesados, se debe aplicar lo establecido en los artículos del 75 al 90 de la LPA.

#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

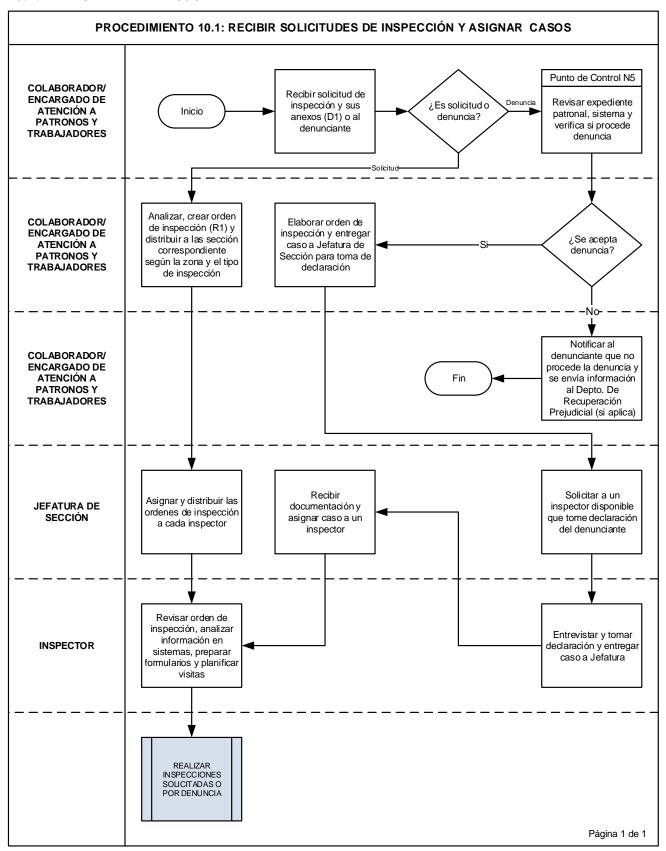
- 5. El colaborador o encargado de atención a patronos debe registrar en control diario de usuarios y tiempos de atención: el Número patronal o número de afiliación, tipo de trámite y la hora de recepción el trámite, en el caso de que la denuncia proceda un inspector debe realizar entrevista y tomar declaraciones.
- 6. Cuando se reciba una denuncia el colaborador o encargado de atención a patronos y trabajadores debe revisar sistemas para verificar si procede tomar la denuncia. En caso que no proceda por haberse verificado que el trabajador se encuentra debidamente inscrito y no obstante el patrono se encuentra en mora, debe notificar al denunciante las razones por las que no procede y remitir la información al Departamento de Recuperación Prejudicial.

CÓD.: MP-A-010 Versión: 6.0 Aprobación: Octubre 2022 Pág. 18 de 31



#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

#### 10.1.2 DIAGRAMA DE FLUJO



DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

### 10.2 REALIZAR INSPECCIONES SOLICITADAS O POR DENUNCIAS

#### 10.2.1 NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

- Por su naturaleza los tipos de inspección pueden ser: relación laboral, reanudación de labores, pasividad, verificación de planillas, simulación de relación laboral, verificación de fecha de sujeción, inspecciones generales, por riesgos profesionales e inscripción patronal a cualquier régimen de salud derivada de estas.
- 2. El inspector al realizar la inspección debe solicitar la presentación de contratos individuales de trabajo, contratos colectivos de trabajo, planillas de cotizaciones previsionales, planillas o recibos de pago de salarios, controles de asistencia de los trabajadores, constancias de trabajo y otros documentos vinculados con la relación laboral o que conduzcan al establecimiento de la misma, como declaraciones de impuestos y otros que considere pertinentes de acuerdo al tipo de inspección; así como obtener copia o extractos de los mismos.
- 3. Para establecer las circunstancias del accidente y dependencia económica el inspector debe entrevistar testigos del accidente y de la convivencia, visitando el domicilio de los solicitantes y beneficiados.
- 4. El inspector tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para la etapa de investigación (recolectar la información realizar visitas o diligencias necesarias), este plazo podrá ser prorrogables por el jefe inmediato superior siempre y cuando el inspector justifique la necesidad. Posterior a este plazo debe elaborar y notificar el informe correspondiente de acuerdo a los resultados (informe de observaciones preliminares o informe final).
- 5. De acuerdo a la naturaleza de la inspección el informe final, el inspector debe establecer con claridad, la fecha de sujeción, pasividad y reanudación de labores, los periodos en los cuales determinó la inexistencia de la relación laboral, determinar la validez de la inscripción de patrono y trabajadores, determinar el riesgo del accidente, dependencia económica y las cotizaciones dejadas de percibir.
- 6. Cuando como resultado de la inspección se compruebe que difiere la fecha de inicio de actividades laborales, o de la inexistencia; el Departamento de Inspección debe remitir informe final digital y solicitar a la sección Aseguramiento la actualización del estatus en el sistema.
- 7. El inspector debe establecer pasividad con base a la última planilla presentada por el empleador, una vez haya agotado todos los recursos (visitas al centro de trabajo, entrevistas al patrono y ex empleados, documentos, entre otros) para establecer la pasividad y no haber logrado obtener información.

CÓD.: MP-A-010	Versión: 6.0	Aprobación: Octubre 2022	Pág. 20 de 31

#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

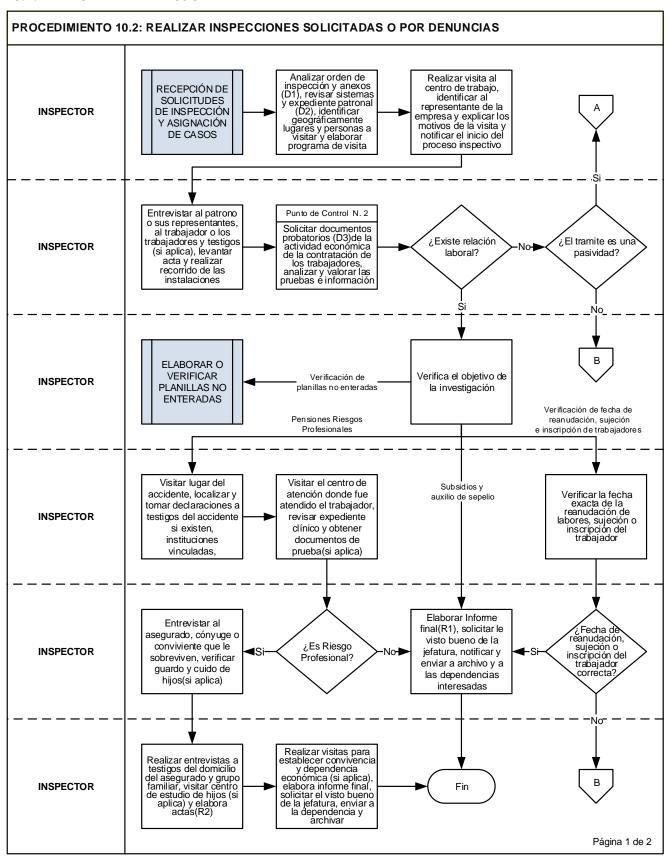
- 8. El informe final relacionado a la determinación de riesgos profesionales debe plasmarse todo lo investigado y se notificará al patrono la totalidad de la investigación, únicamente cuando existan causa que lo afecten.
- 9. En los casos que el inspector determine simulación laboral (fraude), el Jefe de Sección debe remitir el informe final por medio digital a través de la Secretaria de la Sección, a Subdirección de Salud y Jefes de Sección de: Aseguramiento, Control de Ingresos, Control de Costos, Cuentas por Cobrar, Subsidios, Acreditación de Derechos, Pensiones y Auxilio de Sepelio y Áreas de Cotizaciones.

CÓD.: MP-A-010 Versión: 6.0 Aprobación: Octubre 2022 Pág. 21 de 31



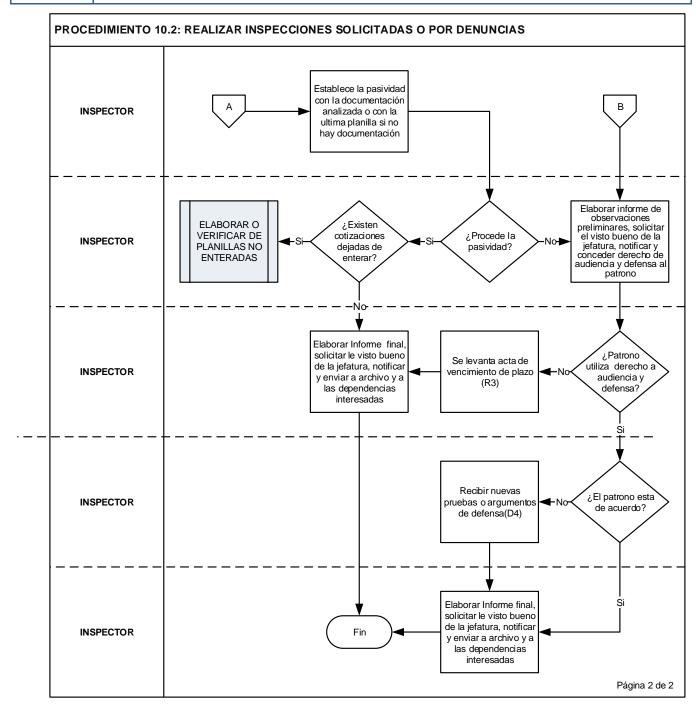
#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

#### 10.2.2 DIAGRAMA DE FLUJO





#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN





DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

#### 10.3 ELABORAR O VERIFICAR PLANILLAS NO ENTERADAS

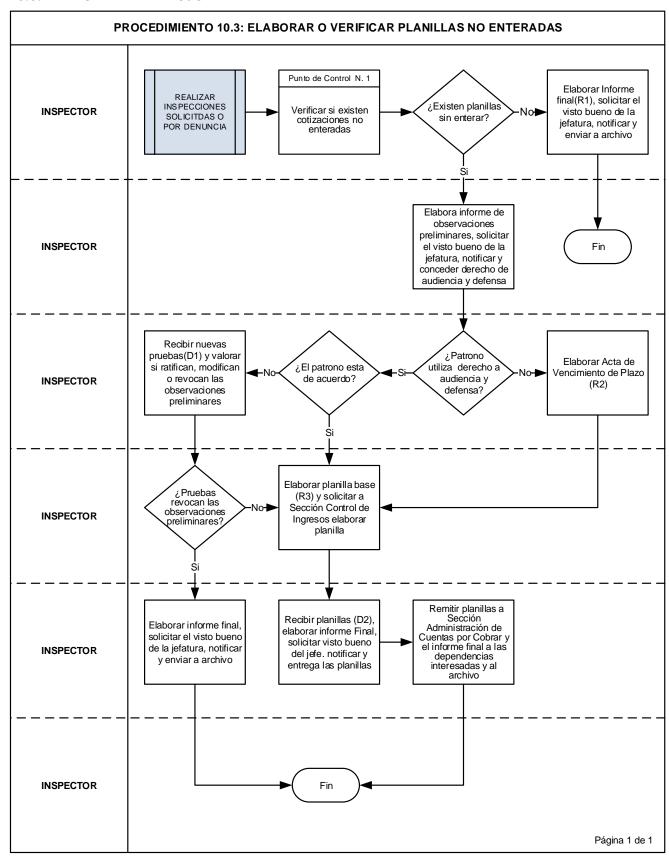
#### 10.3.1 NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

- 1. Cuando el Inspector determine que hay inconsistencias en las inscripciones y/o cotizaciones de los empleados debe elaborar y notificar el informe de observaciones preliminares, concediéndole el plazo de 8 días hábiles para que el patrono ejerza su derecho de audiencia y defensa en donde podrá alegar y presentar las pruebas que considere pertinente en contra de las observaciones encontradas.
- 2. Una vez agotado el periodo de presentación de pruebas y el Inspector ratifique o modifique las observaciones preliminares y tenga que establecer cotizaciones en mora, debe elaborar la planilla base, enviarla a la Sección Control de Ingresos para que elaboren la planilla de cotizaciones y posteriormente elaborar y notificar el informe final al patrono entregando como anexo las planillas de cotizaciones.
- 3. Cuando el Inspector revoque las observaciones preliminares debe elaborar y notificar el informe final al patrono para darle a conocer dicha decisión.
- 4. Cuando el interesado no se presente o haciendo uso de su derecho de audiencia y defensa acepta las observaciones preliminares el inspector debe elaborar acta haciendo constar tal circunstancia y continuar con la elaboración de las planillas en mora y elaborar y notificar el informe final al patrono
- 5. El Departamento de Inspección a través de sus secciones, debe remitir a la Sección Administración de Cuentas por Cobrar (UFI) las copias de las planillas notificadas; y remitir al Departamento de Recuperación Prejudicial el informe final en digital.



#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

#### 10.3.2 DIAGRAMA DE FLUJO





DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

# 10.4 REALIZAR INSPECCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PATRONOS Y TRABAJADORES POR CAMPAÑA O DERIVADAS DE OTRAS INSPECCIONES

#### 10.4.1 NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

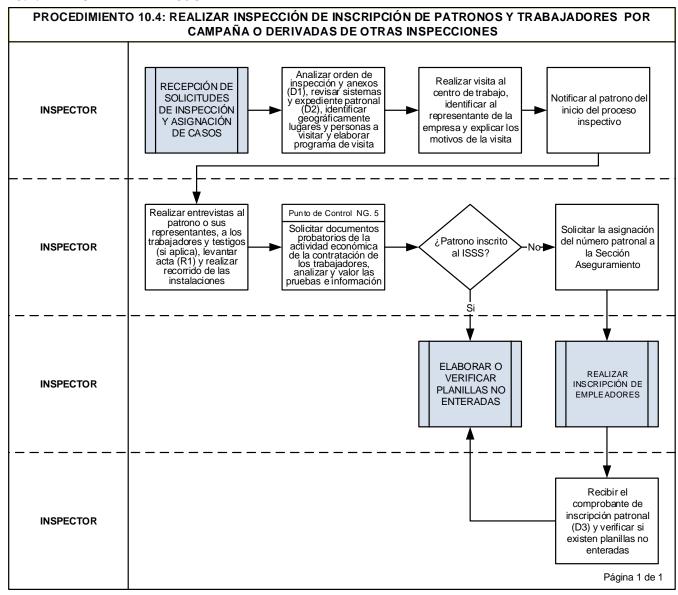
- 1. Si en una inspección asignada se encontrasen irregularidades diferentes al objeto de la inspección inicial, el inspector debe iniciar una investigación de oficio, debiendo ampliar el objeto de la inspección inicial o solicitar una nueva orden de inspección.
- 2. Cuando el inspector determine que existe un patrono que deba estar sujeto al Régimen del Seguro Social y no ha cumplido con su obligación de inscribirse e inscribir a sus trabajadores, el inspector debe tramitar la inscripción correspondiente de oficio; entregando al patrono su tarjeta de inscripción y la constancia de inscripción de los trabajadores.

CÓD.: MP-A-010 Versión: 6.0 Aprobación: Octubre 2022 Pág. 26 de 31



#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

#### 10.4.2 DIAGRAMA DE FLUJO



DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

#### 10.5 ADMINISTRAR ARCHIVO PATRONAL

#### 10.5.1 NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

- El archivista debe custodiar los expedientes de inspección y mantener un estricto control
  de los mismos, archivarlos de acuerdo al número patronal y por ningún motivo puede
  entregarlos a personal o funcionario no autorizado por la jefatura. En caso de préstamo
  debe verificar los folios con los que cuenta el expediente y registrarlo en el FALSO y control
  interno.
- 2. El archivista debe verificar que la documentación detallada en los informes de inspección sea conforme a lo recibido, cuando la documentación esté incompleta, se debe devolver al remitente.
- 3. El archivista debe clasificar, foliar y ordenar los expedientes de inspección, lo que debe efectuarse para el control interno correspondiente. Para los documentos recibidos que no tengan expediente patronal creado, debe crearse dicho expediente y ser resguardados en un plazo máximo de tres días hábiles.
- 4. Los documentos recibidos de otras dependencias para integrarse al expediente de inspección deben estar acompañados de una nota de remisión de documentos en original y copia y solamente deben recibirse los que estén amparados en la nota, debiendo el archivista devolver la copia de la nota firmada por la recepción efectuada.
- 5. Los préstamos de los expedientes patronales pueden ser por:
  - Préstamo interno: La consulta del expediente debe realizarse exclusivamente dentro de las instalaciones del archivo patronal.
  - Préstamo externo: se refiere a la consulta del expediente fuera de las instalaciones del archivo patronal.
- 6. Los usuarios de otras dependencias o autoridades públicas que soliciten préstamo interno o externo de expedientes, deben hacerlo por escrito y deben requerir la autorización de la jefatura del Departamento de Inspección.
- 7. Las personas o funcionarios autorizados para consulta expedientes de Inspección son:
  - Autoridades Superiores del ISSS.
  - Jefe de División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.
  - Jefe de Departamento de Inspección
  - Jefaturas de Sección del Departamento de Inspección
  - Inspectores del Departamento de Inspección, UPISSS y Sucursales Administrativas.
  - Unidad Jurídica



**DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN** 

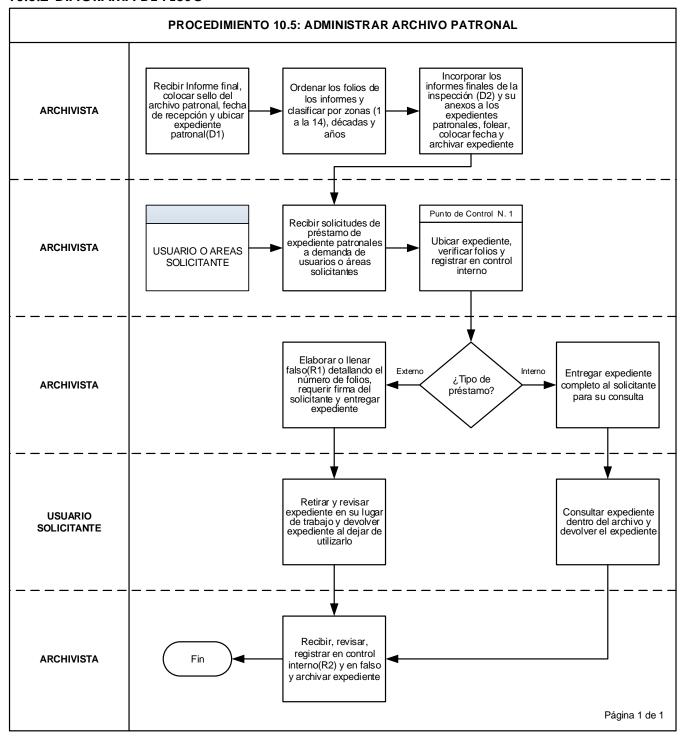
- 8. El control de préstamo de expedientes patronales debe realizarse por medio del formulario de "Control de Préstamo Interno/externo de Expedientes Patronales" (falso), este se debe colocar en sustitución del expediente patronal en préstamo, firmado de acuse de recibido por quien lo retira y al devolverlo debe colocar la fecha de devolución y retirarlo.
- 9. Todas las personas o funcionarios autorizados para consulta y préstamo de expedientes de inspección, pueden consultarlos sin ser llevados fuera de las instalaciones de la Torre ISSS; excepto cuando exista requerimiento judicial.
- 10. En ningún caso el archivista debe prestar folios por separado del expediente patronal.
- 11. Los expedientes prestados para consulta, al ser devueltos deben ser revisados por el archivista y verificar que contengan los folios completos.
- 12. El archivista trimestralmente debe revisar las notas de solicitud de los expedientes de inspección prestados para consulta externa y dar seguimiento de la devolución.
- 13. Cuando se entreguen los documentos originales de un expediente de inspección, se deben fotocopiar y ser firmadas por la persona que reciba los originales. En este caso, se debe elaborar una carátula que indique que son fotocopias y conformar un nuevo expediente de inspección que debe archivarse en el lugar del expediente de inspección original.
- 14. Cuando sea procedente, el archivista debe entregar las fotocopias de los documentos del expediente de inspección y conservar los originales.
- 15. El encargado del archivo patronal recibirá por medio digital los boletines de remisión de informes de inspección, de cada una de las secciones, archivándolos en una carpeta o libro de Excel, para cada sección, colocándoles la fecha de recibido y archivado, la cual deberá mantener actualizada.

CÓD.: MP-A-010 Versión: 6.0 Aprobación: Octubre 2022 Pág. 29 de 31



#### DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

#### 10.5.2 DIAGRAMA DE FLUJO





DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

#### REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

#### **VERSIÓN 6.0**

#### CREACIÓN DEL DOCUMENTO:

Solicitado por	Elaborado por	Aprobado por
ACUERDO D.G. Nº 2003-05-0859	DEPARTAMENTO DESARROLLO INSTITUCIONAL	División de Prestaciones Económicas y Servicios
Fecha: Mayo 2003	Fecha: Noviembre 2003	Fecha: Noviembre 2003

#### **REGISTROS DE ACTUALIZACIONES:**

Solicitado por	Elaborado por	Aprobado por	VERSIÓN
Lic. Orlando Alberto Cruz		Lic. Salvador Perdomo	1.0
Fecha: Agosto 2007	Fecha: Septiembre 2007	Fecha: Octubre 2007	1.0
MODIFICACIÓN: Actualización y creación de nuevos procedimientos.			

Solicitado por	Solicitado por Elaborado por		VERSIÓN
Lic. Orlando Alberto Cruz		Lic. Salvador Perdomo	0.0
Fecha: Septiembre 2008	Fecha: Enero 2009	Fecha: Abril 2009	2.0
MODIFICACIÓN: Actualización de procedimientos.			

Solicitado por Elaborado por		Aprobado por	VERSIÓN
Lic. Orlando Alberto Cruz		Lic. German Chávez	2.0
Fecha: Agosto 2009	Fecha: Agosto 2009	Fecha: Agosto 2009	3.0
MODIFICACIÓN: Actualización de plazo otorgado al patrono para que presente pruebas que desvirtúen los hechos presentados en			

el informe de inspección. Modificación realizada por Hallazgo Preliminar del Departamento Auditoría Delegaciones.

Solicitado por	Elaborado por	Aprobado por	VERSIÓN
Lic. Fredy Alexander Guevara		Licda. Nuria Zuleyma Hernández	4.0
Fecha: Abril 2013	Fecha: Septiembre 2013	Fecha: Septiembre 2014	4.0
MODIFICACIÓN: Incorporación de plazo para la revisión, visto bueno y remisión de informes de inspección, por Hallazgo de Auditoría			

Externa.

Solicitado por	Elaborado por	Aprobado por	VERSIÓN
Lic. Fredy Alexander Guevara		Licda. Nuria Zuleyma Hernández	5.0
Fecha: Noviembre 2014	Fecha: Febrero 2015	Fecha: Marzo 2015	5.0
MODIFICACIÓN: Eliminación del Procedimiento" Proyecto de Resolución y Gestión de Firmas de Dirección General".			

Solicitado por	Elaborado por	Aprobado por	VERSIÓN
Licda. Nuria Zuleyma Hernandez		Licda. Nuria Zuleyma Hernández	
Fecha: Marzo 2019	Fecha: Abril 2022	Fecha: Octubre 2022	6.0

MODIFICACIÓN: Actualización e integración de normas y procedimientos. Eliminación del procedimiento informe de inspección. Además, se ha incluido al manual la ficha de proceso, ficha de riesgos y ficha de indicadores. Se sustituye Manual de Normas y Procedimientos de Inspección, marzo 2015.

CÓD.: MP-A-010	Versión: 6.0	Aprobación: Octubre 2022	Pág. 31 de 31
----------------	--------------	--------------------------	---------------